

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE para la vigencia fiscal 2020”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director (a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDRD, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda”

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, estableció en el artículo 63 “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 777 de 2019, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, *las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos*

Que mediante Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda Distrital -Dirección Distrital de Presupuesto, en el marco de sus competencias y en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 9° del Decreto 777 de 2019, modificó lo relacionado al requisito del concepto previo y favorable emitido por la Dirección Distrital de Presupuesto para las solicitudes de traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento al interior de los rubros que componen los Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales), establecidos en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Distrito (...)”.

Que dado lo anterior y de acuerdo con las precisiones realizadas por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, a la Circular citada, la entidad deberá: “a) Realizar la solicitud en el Sistema de Información Presupuestal – SAP con la afectación correspondiente (contracréditos y créditos) de los rubros requeridos y permitidos.

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE para la vigencia fiscal 2020”

Que dado lo anterior y de acuerdo con las precisiones realizadas por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, a la Circular citada, para la aplicación de éste lineamiento, es necesario que los traslados sean presentados de manera individual, es decir, en caso de requerirse otras modificaciones presupuestales en donde se afecten otros niveles de desagregación diferentes a los mencionados en esta circular, la Entidad deberá atender lo señalado en el Manual Operativo Presupuestal numeral 3.2.1 Modificaciones Presupuestales.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, mediante comunicación No. 20201010158841 del 24 de noviembre de 2020, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda concepto de modificación presupuestal por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$149.775.801) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

Que mediante comunicación radicada con el No. 2020EE19433201 del 4 de diciembre de 2020, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió concepto favorable considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos legales necesarios para realizar el traslado presupuestal.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$149.775.801) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así:

CONTRACREDITOS		Pesos
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACION
1-3	GASTOS	149.775.801
1-3-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	149.775.801
1-3-1-01	Gastos de personal	149.775.801
1-3-1-01-01	Planta de personal permanente	145.617.099
1-3-1-01-01-01	Factores constitutivos de salario	130.617.099
1-3-1-01-01-01-01	Factores salariales comunes	116.000.000
1-3-1-01-01-01-01-05	Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario	83.000.000
1-3-1-01-01-01-01-10	Prima de navidad	33.000.000
1-3-1-01-01-01-02	Factores salariales especiales	14.617.099
1-3-1-01-01-01-02-02	Prima Técnica	14.617.099
1-3-1-01-01-02	Contribuciones inherentes a la nómina	5.000.000
1-3-1-01-01-02-03	Aportes cesantías	5.000.000
1-3-1-01-01-02-03-02	Aportes cesantías a fondos privados	5.000.000
1-3-1-01-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	10.000.000
1-3-1-01-01-03-02	Bonificación por recreación	10.000.000
1-3-1-01-02	Personal supernumerario y temporal	161.949
1-3-1-01-02-01	Factores constitutivos de salario	161.949
1-3-1-01-02-01-01	Factores salariales comunes	161.949
1-3-1-01-02-01-01-01	Sueldo básico	161.949
1-3-1-01-03	Trabajadores oficiales	3.996.753
1-3-1-01-03-02	Contribuciones inherentes a la nómina	3.996.753
1-3-1-01-03-02-03	Aportes de cesantías	3.996.753
1-3-1-01-03-02-03-01	Aportes de cesantías a fondos públicos	3.996.753
TOTAL CONTRACREDITOS		149.775.801

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE para la vigencia fiscal 2020”

Pesos

CREDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACION
1-3	GASTOS	149.775.801
1-3-1	FUNCIONAMIENTO	149.775.801
1-3-1-01	Gastos de personal	149.613.852
1-3-1-01-01	Planta de personal permanente	145.617.099
1-3-1-01-01-02	Contribuciones inherentes a la nómina	125.000.000
1-3-1-01-01-02-01	Aportes a la seguridad social en pensiones	50.000.000
1-3-1-01-01-02-01-01	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	50.000.000
1-3-1-01-01-02-02	Aportes a la seguridad social en salud	40.000.000
1-3-1-01-01-02-02-02	Aportes a la seguridad social en salud privada	40.000.000
1-3-1-01-01-02-04	Aportes a cajas de compensación familiar	15.000.000
1-3-1-01-01-02-04-01	Compensar	15.000.000
1-3-1-01-01-02-05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	10.000.000
1-3-1-01-01-02-05-01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	10.000.000
1-3-1-01-01-02-06	Aportes al ICBF	8.000.000
1-3-1-01-01-02-06-01	Aportes al ICBF funcionarios	8.000.000
1-3-1-01-01-02-07	Aportes al SENA	2.000.000
1-3-1-01-01-02-07-01	Aportes al SENA funcionarios	2.000.000
1-3-1-01-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	20.617.099
1-3-1-01-01-03-01	Indemnización por vacaciones	20.617.099
1-3-1-01-03	Trabajadores oficiales	3.996.753
1-3-1-01-03-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	3.996.753
1-3-1-01-03-03-01	Indemnización por vacaciones	3.996.753
1-3-1-05	Transferencias corrientes de funcionamiento	161.949
1-3-1-05-07	Sentencias y conciliaciones	161.949
1-3-1-05-07-01	Sentencias	161.949
TOTAL CONTRACREDITOS		149.775.801

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la aprobación de la incorporación de la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Distrital de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del IDRD, para lo de su competencia.

Dada en Bogotá D. C., a los 4 días del mes de diciembre de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
 Directora General

Proyectó: Olga Nubia Ossa Zamora – Contratista Área de Presupuesto
 Revisó: Gilberto Augusto Almanza Hernández – Profesional Especializado 10
 Revisó: Luz Adriana León Rodríguez – Profesional Especializado 11
 Aprobó: Héctor Elpidio Corredor Igua – Subdirector Administrativo y Financiero
 Vo.Bo.: Sandra Ofelia Jaber Martínez – Secretaria General